



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 27 De Viernes, 23 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230107500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coomultiservidm	Betty Del Socorro Garcia Peña	22/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer La Demandada Betty Del Socorro Garcia Peña, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda. Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

a7a5343e-b403-4e13-b537-ce1b079bd17c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 27 De Viernes, 23 De Febrero De 2024



A La Suma De
18.450.000,Oo.2. Decretar
El Embargo Y Retención
Del 30 De La Pensión Que
Devengue La Demandada
Betty Del Socorro Garcia
Peña Como Pensionada
De Fiduprevisora, Para Tal
Efecto Líbrese Oficio Al
Pagador De La Entidad
Antes Nombrada,
Poniéndole En
Conocimiento Lo Resuelto
En Esta Providencia,
Indicándole Que La Medida
Cautelar Se Limita En La
Suma De 18.450.000,Oo.3.
Decretar El Embargo Y
Retención Del 30 De La
Pensión Que Devengue La
Demandada Betty Del
Socorro Garcia Peña Como
Pensionada De Fopep,

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

a7a5343e-b403-4e13-b537-ce1b079bd17c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 27 De Viernes, 23 De Febrero De 2024

Para Tal Efecto Líbrese
Oficio Al Pagador De La
Entidad Antes Nombrada,
Poniéndole En
Conocimiento Lo Resuelto
En Esta Providencia,
Indicándole Que La Medida
Cautelar Se Limita En La
Suma De 18.450.000,Oo.4.
Decretar El Embargo Y
Retención Del 30 Del
Salario Que Devengue La
Demandada Betty Del
Socorro Garcia Peña,
Como Empleada De
Secretaria De Educacion
Municipal De Cienaga,
Para Tal Efecto Líbrese
Oficio Al Pagador,
Poniéndole En
Conocimiento Lo Resuelto
En Esta Providencia,
Indicándole Que La Medida

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

a7a5343e-b403-4e13-b537-ce1b079bd17c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 27 De Viernes, 23 De Febrero De 2024



					Cautelar Se Limita En La Suma De 18.450.000,Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230107500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coomultiservidm	Betty Del Socorro Garcia Peña	22/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Cooperativa Multiactiva De Servicios Y Operación Comercial Dm Coomultiservi Dm Contra Betty Del Socorro Garcia Peña, Así:A.Por La Suma De 12.300.000,Oo Por Concepto De Capital Contenido En La Letra De Cambio Base De La Presente Acción, Junto Con Sus Intereses Corrientes Y Moratorios Respecto Del Capital, Liquidados A La Tasa

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

a7a5343e-b403-4e13-b537-ce1b079bd17c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 27 De Viernes, 23 De Febrero De 2024

Máxima Legal Certificada
Por La Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Y Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.2.- Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos
291 A 293 Y 301 Del C. G.
Del P. Y 8 De La Ley 2213
De 2022, Advirtiéndole Al
Ejecutado Que Dispone Del
Término De Cinco (5) Días
Para Pagar Y Cinco (5)
Días Más Para
Excepcionar, Al Tenor Del
Art. 431 Y 442 Ibidem.3.-
Sobre Costas Se Resolverá
En Su Oportunidad En Los
Términos Establecidos En

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

a7a5343e-b403-4e13-b537-ce1b079bd17c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 27 De Viernes, 23 De Febrero De 2024

					El Artículo 365 Del C. G. P.4.- Se Reconoce Al Abogado Kenlio Holmer Cohen Puerta, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Efectos Y Términos Del Poder Conferido.
08001418901620230107400	Ejecutivo Singular	Jonatan Jesus De Alo Molinares	Carlos Andres Carrillo Ariza	22/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado Carlos Andres Carrillo Ariza. En Las Entidades Bancarias Relacionadas En El Expediente, Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

a7a5343e-b403-4e13-b537-ce1b079bd17c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 27 De Viernes, 23 De Febrero De 2024

					Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 7.500.000,00. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).2. Se Limitarán Las Medidas Cautelares Solicitadas, A Las Aquí Decretadas, Esto Por Considerarlas Excesivas En Tenor A Lo Dispuesto En El Artículo 599 Del C.G.P. Una Vez Se Conozca El Resultado De La Misma, A Petición De Parte Se Entrará Al Estudio De Los Demás Items En El Numeral 2 Del Memorial De Medidas.
08001418901620230107400	Ejecutivo Singular	Jonatan Jesus De Alo Molinales	Carlos Andres Carrillo Ariza	22/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

a7a5343e-b403-4e13-b537-ce1b079bd17c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 27 De Viernes, 23 De Febrero De 2024

La Vía Ejecutiva De Mínima
Cuantía A Favor De
Jonatan Jesus De Alo
Molinaros Contra Carlos
Andres Carrillo Ariza,
Así:A.Por La Suma De
5.000.000,Oo Por
Concepto De Capital
Contenido En La Letra De
Cambio Base De La
Presente Acción, Junto
Con Sus Intereses
Corrientes Y Moratorios
Respecto Del Capital,
Liquidados A La Tasa
Máxima Legal Certificada
Por La Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Y Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.2.- Notifíquese
Este Proveído A La Parte

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

a7a5343e-b403-4e13-b537-ce1b079bd17c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 27 De Viernes, 23 De Febrero De 2024

Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos
291 A 293 Y 301 Del C. G.
Del P. Y 8 De La Ley 2213
De 2022, Advirtiéndole Al
Ejecutado Que Dispone Del
Término De Cinco (5) Días
Para Pagar Y Cinco (5)
Días Más Para
Excepcionar, Al Tenor Del
Art. 431 Y 442 Ibidem.3.-
Sobre Costas Se Resolverá
En Su Oportunidad En Los
Términos Establecidos En
El Artículo 365 Del C. G.
P.4.- Se Reconoce A La
Abogada Leidy Laura
Reales Simancas, Como
Apoderada Judicial De La
Parte Demandante, En Los
Términos Y Efectos Del
Poder Conferido.5.- Del

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

a7a5343e-b403-4e13-b537-ce1b079bd17c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 27 De Viernes, 23 De Febrero De 2024

					Memorial De Fecha 23 De Enero De 2024, Allegado Por La Apoderada Del Demandante, No Se Aceptará La Renuncia Al Poder Conferido, Dado Que No Se Acompaña La Comunicación De La Misma A Su Mandante, Tal Como Lo Dispone El Artículo 76 Inciso 4 Del C.G.P.
08001418901620230107300	Otros Procesos	Coopehogar	Carlos Manuel Mendoza Salcedo, Saridis Maria Camargo Tovar, Ledys Emilce Chamorro Dippe	22/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer Los Demandados Saridis Maria Camargo Tovar,

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

a7a5343e-b403-4e13-b537-ce1b079bd17c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 27 De Viernes, 23 De Febrero De 2024

Ledys Emilce Chamorro
Dippe Y Carlos Manuel
Mendoza Salcedo, En Las
Entidades Bancarias
Relacionadas En La
Demanda. Por Secretaría,
Líbrese Oficio A Las
Referidas Entidades
Financieras Informándoles
Que La Cuantía Máxima
De La Medida Corresponde
A La Suma De
1.687.000,00.2. Decretar
El Embargo Y Retención
Del 30 Del Salario Que
Devengue El Demandado
Carlos Manuel Mendoza
Salcedo, Como Empleado
De Secretaria De
Educacion Del Magdalena,
Para Tal Efecto Líbrese
Oficio Al Pagador,
Poniéndole En

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

a7a5343e-b403-4e13-b537-ce1b079bd17c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 27 De Viernes, 23 De Febrero De 2024



				Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 1.687.000,Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230107300	Otros Procesos	Coopehogar	Carlos Manuel Mendoza Salcedo, Saridis Maria Camargo Tovar, Ledys Emilce Chamorro Dippe	22/02/2024 Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Cooperativa Multiactiva Y Servicios Del Hogar Ltda. Coopehogar Contra Saridis Maria Camargo Tovar, Ledys Emilce Chamorro Dippe Y Carlos Manuel Mendoza Salcedo, Así:A.Por La Suma De 1.125.000,Oo Por Concepto De Capital Contenido En El Pagaré No. 005510, Junto Con Los

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

a7a5343e-b403-4e13-b537-ce1b079bd17c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 27 De Viernes, 23 De Febrero De 2024

Intereses Moratorios
Liquidados A La Tasa
Máxima Legal Certificada
Por La Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.2. Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos
291 A 293, 301 Del C. De
G. Del P., Y 8 De La Ley
2213 De 2022,
Advirtiéndole Al Ejecutado
Que Dispone Del Término
De Cinco (05) Días Para
Pagar Y Cinco (05) Días
Más Para Excepcionar, Al
Tenor Del Art. 431 Y 442
Ibidem.3. Sobre Costas Se

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

a7a5343e-b403-4e13-b537-ce1b079bd17c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 27 De Viernes, 23 De Febrero De 2024

					Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce A La Abogada Leonila De Jesus Palacin Moya, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido.
08001418901620230058300	Verbales Sumarios Responsabilidad Civil Contractual / Extracontractual	Javier Jesus Acevedo Ibañez	Y Otros Demandados, Compañía Mundial De Seguros S.A., Manuel Arturo Daza Correa	22/02/2024	Auto Admite - Auto Avoca - 1. Admitir La Presente Demanda Verbal Responsabilidad Civil Contractual, Promovida Por Javier Jesus Acevedo Ibañez En Contra De Manuel Arturo Daza Correa Y Franklin Rafael Taboada Peñaloza.2. Córrase Traslado A La Parte Demandada Por El

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

a7a5343e-b403-4e13-b537-ce1b079bd17c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 27 De Viernes, 23 De Febrero De 2024



Término De Diez (10) Días.
3. Notifíquese Este
Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En El Artículo
291 A 293 Y 301 Del C. G.
Del P.4. Tramítese La
Demanda Por El
Procedimiento Previsto
Para El Proceso Verbal
Sumario De Única
Instancia.5. Sobre Costas
Se Resolverá En Su
Oportunidad En Los
Términos Establecidos En
El Artículo 365 Del C. G.
P.6. Se Reconoce Al
Abogado Jose Alejandro
Beleño Cabrera, Como
Apoderado Judicial De La
Parte Demandante, En Los
Términos Y Efectos Del

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

a7a5343e-b403-4e13-b537-ce1b079bd17c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 27 De Viernes, 23 De Febrero De 2024



				Poder Conferido.
--	--	--	--	------------------

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 23 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

a7a5343e-b403-4e13-b537-ce1b079bd17c